

DECRETO N° 787

CHIGUAYANTE, 10 JUN. 2009

VISTOS: Estos antecedentes ; El Decreto Alcaldicio N° 47 de fecha 13 de Enero de 2009, que aprueba el Programa Habitabilidad Chile Solidario, denominado, **“Programa de Habitabilidad en la Comuna de Chiguayante”**, El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de Junio de 2009 suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don **Oswaldo Castro Faundez**; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO: 1) Ratifiquese Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de junio de 2009 con don Oswaldo Castro Faundez.
- 2) Impútese el gasto al siguiente Item., 114.05.01.040, Programa Habitabilidad.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



[Signature]
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

DISTRIBUCION

- ❖ Alcaldía
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Dirección de Control
- ❖ Dirección de Adm., y Finanzas
- ❖ Dirección de Desarrollo Comunitario
- ❖ Archivo Dirección Jurídica
- ❖ Interesado
- ❖ TSN/LTS/ERP/amms.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 11:50.
FIRMA:..... 10/06/09